



ALice **BINAZZI***

*. Doctora en Ciencias Sociales con Mención Internacional, línea de investigación Género e Igualdad, por la Universidad Pablo de Olavide (UPO), Sevilla, España. Investigadora antropóloga y especialista en derechos humanos de la infancia y la adolescencia, en proyectos internacionales, por la Universidad de Florencia, Italia. Antigua staff member del Centro Internacional de Investigación de UNICEF IRC.
e-mail: alicebinazzidaniel@yahoo.com.

PRESENTADO: 02.09.19

ACEPTADO: 29.10.19

LAS NIÑAS Y LAS ADOLESCENTES EN EL CONTEXTO URBANO UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LOS DERECHOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA CIUDAD SOSTENIBLE

47

Resumen

En el marco del pensamiento, evolución y reconocimiento internacional de los derechos humanos, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño¹ (CDN/UNCRC, 1989) y sus Protocolos Facultativos, constituye el instrumento principal para la salvaguarda de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA). El desarrollo humano local, como proceso endógeno y sostenible, no puede prescindir del cumplimiento de los derechos de las nuevas y futuras generaciones (UNDP/PNUD, 2005; Carrino, 2009), incluidos los de la infancia y la adolescencia urbana (UNICEF, 2012). Este trabajo aborda, con enfoque de género y análisis antropológico (Herzfeld, 2001), el tema de la condición de las niñas y las adolescentes en el contexto urbano y de la implementación de los estándares jurídicos internacionales para los derechos de NNA (Hodgkin y Newell, 2002), junto con aportes desde el contexto europeo y latinoamericano.

Palabras Clave: Género; Derechos de la infancia; Ciudad sostenible; Participación; Desarrollo sostenible.

1. La CDN/UNCRC (1989) ha sido ratificada por todos los Estados del mundo, excepto Estados Unidos de América. La Convención define "niño/a" a cada sujeto entre los 0 y los 18 años no cumplidos de edad (de acuerdo con su versión inglés "child").

Summary

In the framework of international human rights' thought, development and acknowledgement, the Convention on the Rights of the Child (UNCRC, 1989) and its Optional Protocols, is the main instrument for children's rights safeguard. Local human development, as an endogenous and sustainable process, can't avoid to accomplish children's rights of new and future generations (UNDP/PNUD, 2005; Carrino, 2009), also encompassing the rights of urban children (UNICEF, 2012). This work tackles, by a gender focus and an anthropological analysis (Herzfeld, 2001), the issue of urban young girls and the implementation of international legal standards for children's rights (Hodgkin y Newell, 2002), also including contributions from Latin America and Europe contexts.

Key words: *gender; children's rights; sustainable cities; children's participation; sustainable development.*

INTRODUCCIÓN

El enfoque de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes (CDN/UNCRC, 1989) promueve, a nivel internacional, un marco legal de referencia armonizado con los estándares compartidos y aprobados por la comunidad internacional y políticas centradas en el/la niño/a².

En el contexto local, este abordaje promueve estrategias nacionales de implementación de los estándares ratificados, apropiadas con la realidad del país y elaboradas por medio de la participación activa de NNA, jóvenes y de la sociedad civil local, en su conjunto. Dicho abordaje fomenta la investigación y recolección de datos en las temáticas pertenecientes³.

El renovado compromiso global de la nueva Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 y sus Objetivos (ODS), quiere cumplir con metas actualizadas frente a nuevos desafíos y fenómenos contemporáneos y su llamamiento internacional para respuestas innovadoras pretende alcanzarla plena implementación de los derechos de NNA y la igualdad de género.

La perspectiva de la antropología reflexivo-interpretativa contemporánea (Herzfeld, 2001; Hannerz, 1998; Miller, 2014; Olivier de Sardan, 2008) colabora y se suma a los estudios feministas (Cariño

Trujillo, 2013; Harding, 1987), para la realización de los derechos humanos de la infancia y la adolescencia, por medio de su análisis cualitativo y por su metodología etnográfica en el terreno, y para incrementar la capacidad de propuestas, culturalmente capaces de jugar un papel, en los contextos locales específicos, para dicha implementación.

La finalidad de este trabajo es visibilizar la brecha de género que sigue obstaculizando la implementación de los derechos de las niñas y las adolescentes, además también los de las mujeres adultas; a partir de una reflexión sobre el contexto urbano, que actualmente aspira ser sostenible ecológicamente y equitativo socialmente.

DESARROLLO SOSTENIBLE, CIUDAD SUSTENTABLE Y DERECHOS HUMANOS

El *desarrollo sostenible* es una forma de desarrollo que abarca el desarrollo económico local y regional, de ciudades y comunidades, que no perjudica la posibilidad, para las generaciones futuras, de perdurar en su proceso de desarrollo, y que al mismo tiempo, preserva la calidad y la cantidad del patrimonio y de las reservas naturales (UN-CED, 1992; UNDP/PNUD, 2005).

En su fase inicial, el desarrollo sostenible incorporaba una crítica esencialmente de tipo ecológico

2. Fuente: UNICEF Internacional.

3. Fuente: UNICEF Internacional.

al modelo tradicional de desarrollo, con respecto al consumo de recursos no reproducibles, tales como las materias primas y de los productos energéticos, frente a la contaminación del medio ambiente y a un modelo de globalización (Baumann, 1998) en búsqueda espasmódica de un crecimiento, que no puede suponerse ser infinito (Latouche, 2008).

Sucesivamente, se ha puesto de manifiesto que dicho modelo de globalización también iba produciendo desigualdades enormes (Latouche, 2008).

Actualmente, el desafío es mantener un desarrollo económico compatible con la equidad social y enmarcada en el equilibrio medioambiental y en el respeto de los ecosistemas. En este sentido, resulta esclarecedor el concepto de *durabilidad*, intrínseco al de desarrollo sostenible, que evidencia la continuidad temporal del desarrollo. Concretamente, lo que nos importa destacar de este modelo virtuoso, hacia el que intentan dirigirse actualmente las gobernanzas locales de distintos contextos del mundo, es que se trata de un modelo caracterizado por la *ausencia de conflicto* y la existencia de una *sostenibilidad social* (Carrino, 2009).

El concepto de desarrollo económico tradicional ha sido criticado también por haber descuidado la importancia de los territorios en los procesos de desarrollo. El fomento de un rol activo de los territorios en los procesos de desarrollo permite crear *buenas prácticas* locales *bottom-up* (desde abajo), centradas en las comunidades locales y en sus capacidades de desarrollarse autónomamente (Garofoli, 1991). Frente a procesos de globalización todavía más extensos, corresponden *movimientos de seña opuesta*: a) tanto antropológicamente, como lo destaca Hannerz (2001), definiendo la cultura local y periférica, como bastante fuerte, en su territorio, para resistir a la homologación y obligar la cultura expansionista del centro a un compromiso local de *criollización cultural* (Hannerz, 2001:127); b) como en su aspecto de desarrollo local, enfocado en el desarrollo de ciudades y regiones particularmente dinámicas. El protagonismo institucional local y la experiencia colaborativa innovadora entre actores diversos resultan fundamentales (Triglia, 2006).

En este marco, la importancia de la dimensión social de la *ciudad sustentable* o *sostenible* es primordial. Al seguir creciendo los procesos de urbanización, la ciudad y sus dinámicas son objetos de estudios contemporáneos, por el gran desafío de lograr garantizar los elementos fundamentales de la durabilidad tales como: la reducción de la pobreza, la inclusión de los grupos sociales marginados, el acceso equitativo a bienes y servicios básicos, pero también para el fomento del derecho a la participación activa por parte de toda la ciudadanía.

Sin embargo, esta dimensión social de la ciudad sostenible resulta, de hecho, como obscurecida, según lo destaca C. Paquette (2019), a raíz de la implementación de iniciativas prevalentemente pertenecientes a las dimensiones medioambiental y de la “ciudad inteligente” (*smartcity*), que actualmente parecen catalizar mucha más atención en comparación a los procesos socio-culturales para el logro de la “ciudad inclusiva” y la mejora de las condiciones de vida de todas las ciudadanas y los ciudadanos. Estudios y conferencias de expertos/as internacionales destacan, en consecuencia, el riesgo de que un enfoque prevalente sobre la *ciudad verde e inteligente* pueda producir una alza de desigualdades, que penalice a las personas más humildes y/o vulnerables (Institut des Amériques, Agencefrançaise de développement, Fondation EU-LAC, 2019).

Consecuentemente, la durabilidad o sostenibilidad urbana no puede verse de manera parcial, ya que la reflexión sobre sus múltiples aspectos confluye imprescindiblemente en la adquisición de una dimensión holística, en que los aspectos políticos, sociales, culturales, económicos y técnicos resultan de igual importancia (Paquette, 2019). Además, la tasa de urbanización muy alta - y que sigue aumentando - tanto en Europa, como en América Latina y el Caribe, constituye un fenómeno que necesita, por parte de las políticas públicas, un enfoque claro sobre la dimensión social y los procesos de inclusión de la ciudad sostenible.

Antropológicamente, la mayor parte de la gente tiene representaciones estereotipadas de las ciudades. Es a partir de las oportunidades ofrecidas por las dinámicas del *vórtice urbano* (Hannerz, 1998), que muchas personas suponen o esperan

de avanzar económica, cultural y socialmente, ya que las ciudades son las que producen riqueza, trabajo e inversiones. Las migraciones masivas que siguen trasladándose desde otros países, y desde los contextos rurales de un mismo país hacia el contexto urbano, constituyen “etnoramas”⁴ en movimiento (Appadurai, 2004) en búsqueda de mejores ventajas (Binazzi, 2019a).

Sin embargo, estos reasentamientos urbanos pueden revelarse, a menudo, disgregativos a causa de pobreza, exclusión y discriminación. Según lo destaca el estudio mundial de UNICEF (2012), el desarrollo de las ciudades, históricamente, no ha sido homogéneo, ni sus bienes y servicios han estado accesibles de manera equitativa para todas las personas. El estereotipo de la ciudad como fuente uniforme de riqueza y bienestar ha determinado además, un efecto colateral de captar menores inversiones para las áreas urbanas desventajadas, ya que los programas de desarrollo fundamentados en los derechos humanos han terminado por enfocarse más en políticas públicas de apoyo a las zonas rurales.

En este panorama, una gran parte de la población urbana en condición de pobreza está constituida por el grupo social de niñas, niños y adolescentes (UNICEF, 2012). Entre la infancia y adolescencia urbana desventajada, muchos/as son niñas/os migrantes o hijas/os de, no acompañadas/os, víctimas de la explotación y/o indocumentadas/os (Binazzi, 2018b) y, entre ellos/as, las niñas y las adolescentes, junto con sus madres, migrantes, víctimas del desplazamiento interno o refugiadas son las en mayor riesgo de violencia de género, explotación, abusos y trata (Binazzi, 2019a).

En tiempos más recientes, se han ido evidenciando los derechos desatendidos o violados de las niñas y las adolescentes, en el contexto urbano, que determinan el desaprovechamiento de los servicios públicos y de las oportunidades fundamentales para el desarrollo integral de la población femenina menor de edad (Plan International, 2012; Pinheiro y Naciones Unidas, 2006). A continuación, vamos a profundizar en este aspecto.

GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y LAS ADOLESCENTES

En el marco del abordaje de los derechos de NNA, el *Estudio Global de Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia* (Pinheiro y Naciones Unidas, 2006), entre otros, ha destacado que pervive la desigualdad entre niñas y niños y que hay un aumento de las violaciones de los derechos del grupo social de las niñas y las adolescentes y una alza de la violencia de género contra de ellas.

La condición de vulnerabilidad de las niñas y las adolescentes se observa aún más en los contextos urbanos de distintas regiones del mundo, incluso en América Latina y el Caribe, donde la infancia marginada sufre, a menudo, por su invisibilidad debida a las asimetrías de poder del contexto local, incluso las producidas por el racismo, en particular, el endógeno, posible de observar en distintos contextos caribeños (Binazzi, 2018b), y/o a raíz de su condición de migrantes o hijas/os de personas migrantes, desplazados/as o refugiados. Sin embargo, dichas asimetrías no atañen solo a determinados contextos desventajados del mundo, sino se producen frecuentemente, por medio de otras manifestaciones y peculiaridades, también en los países occidentales e industrializados.

Desde la perspectiva de la antropología cultural “*el género es un conjunto de atribuciones, características psicológicas y de conductas, consideradas adecuadas para un hombre o una mujer, y, aún antes, para un niño o una niña, en cuanto seres sociales*”⁵ (Busoni, 2000: 22). Estos esquemas de género afectan a las niñas y las adolescentes, que resultan vulnerables por el género, la edad y la falta de poder, además que, por otras diversidades que pueden sumarse, tales como: el origen, la etnia, condición de migrante, entre otros (Binazzi Daniel, 2016). A menudo, la violencia física, mental y/o sexual que las afecta, se produce en los mismos entornos que se supone tendría que protegerlas, a partir de su familia, pero también en la escuela, comunidad y/o instituciones (Pinheiro y Naciones Unidas, 2006).

4. Este autor define, por etnoramas, los panoramas de etnias en movimiento, en sumayor parte debido a migraciones y huidas de las guerras, carestías y los conflictos locales.

5. Traducción del italiano, por Alice Binazzi.

Es primordial destacar que la *prevención y la protección de la violencia*, incluida la *de género*, contra las niñas y las adolescentes, responden a la obligación jurídica asumida por parte de cada Estado Parte de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989), para la implementación de los estándares jurídicos internacionales inherentes a la salvaguarda de los derechos de NNA y la inclusión en las políticas de los cuatro principios rectores, establecidos por la CDN (1989) de *no-discriminación* (Art.2), *interés superior del niño/a* (Art.3), *supervivencia y desarrollo integral* (Art.6) y *participación* (Art.12).

La investigación internacional y local sobre desigualdad y violencia de género contralas niñas y las adolescentes ha desvelado los rasgos transnacionales y globales de los esquemas de género (Plan International, 2012)destacados por los estudios feministas (Monreal Gimeno y Martínez Ferrer, 2010) y ha impulsado la institución del *Día Internacional de la Niña*, por parte de la ONU, en 2012, que es un llamamiento a todos los Estados Parte de la CDN, para que aceleren y vuelvan más efectiva la implementación de dichos estándares internacionales, reduciendo la brecha de la desigualdad de género y erradicando la violencia de género contra las niñas y las adolescentes, para avanzar para el logro de la igualdad.

Este proceso global, junto con sus campañas globales de movilización, ha obtenido, en 2015, la priorización del tema de género y la lucha contra la violencia contra niñas y mujeres, en la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, específicamente, en su ODS 5 y, transversalmente, en todos sus 17 puntos (Binazzi Daniel, 2018a).

De acuerdo con los principios rectores de la CDN mencionados anteriormente, ha emergido que las niñas y las adolescentes resultan particularmente afectadas en sus derechos:

- Protección de la violencia de género;
- Justicia e igualdad de oportunidades;
- Toma de decisión importantes para sus futuros y sus cuerpos;
- Educación;
- Participación activa y equitativa.

Con base a los puntos anteriores, resulta fundamental que las niñas ejerzan su derecho a: Desarrollar decidir, estudiar y participar.

CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA LAS NIÑAS Y LAS ADOLESCENTES

Es menester recalcar que la comunidad internacional ha elaborado dos Convenciones de Naciones Unidas distintas, tanto para las mujeres (CEDAW, 1979), como para las/os niñas/os (CDN, 1989), ya que, para estos dos grupos sociales, intervienen especializaciones distintas. Sin embargo, la implementación para los derechos de las niñas y de los de las mujeres va confluyendo en políticas públicas e iniciativas comunes, a raíz del incremento de la discriminación y violencia de género contra de mujeres y niñas (ONU Mujeres: 2016). En otras palabras, la violencia de género aúna a ambos grupos en esquemas que, al no implementar una prevención eficaz, siguen re-produciéndose (Monreal Gimeno y Martínez Ferrer, 2010). Además, la mujer en condición de desventaja, casi siempre, lleva un camino en que las violaciones de sus derechos han empezado desde niña.

El desafío, tanto institucional, como de la sociedad civil, para concretizar el goce y el ejercicio de los derechos de mujeres y niñas ha identificado el tema crucial de la seguridad en los espacios públicos urbanos⁶, que vamos a desarrollar, a continuación.

La iniciativa de las *Ciudades Amigas de la Infancia* (UNICEF, 2012)había relevado, ya a principios de los años 2000, una falta o escasez de participación por parte de las niñas y las adolescentes en el entorno urbano, delineando una conexión entre el derecho a la participación de NNA y el tema de seguridad en las ciudades, para las niñas y las adolescentes, debido a situaciones de acosos y violencias sufridas por ellas, en los transportes, ambientes y estructuras públicas que se supone tendrían que ser un entorno de protección para ellas, pero que no logran cumplir para este fin.

6. Fuente: ONU Mujeres.

Con referencia a un estudio etnográfico más amplio y realizado anteriormente en México y el Caribe (Binazzi, 2019a; Binazzi, 2019b), ha sido posible intercambiar, junto con expertas de género locales, sobre el contexto urbano de la Ciudad de México, en que mujeres y niñas están en riesgo de sufrir violencia, a diario, en las calles, transportes, escuelas, parques, oficinas, además que por la violencia doméstica y/o intrafamiliar. La violencia en los espacios públicos puede producirse por comentarios sexuales, manoseo, violación y hasta feminicidio.

La destacada antropóloga feminista mexicana M. Lagarde (1996) ha definido la violencia de género contra niñas y mujeres, como cualquier comportamiento que incluya agresión física, psicológica, sexual, patrimonial, económica o feminicida contra de ellas, por el solo hecho de ser niña o mujer. Se trata de una violencia que se produce en las asimetrías de poder y que tiene el fin de someter y controlar a las mujeres y niñas, afectando a sus derechos humanos (Vega Montiel, 2010).

Según Vega Montiel (2010), el sistema patriarcal construye jerarquías, entre mujeres y hombres, y, por medio de un proceso de *naturalización e interiorización*, confiere al hombre poder y autoridad, mientras que discrimina a la mujer y ejerce violencia contra de ella. Estos esquemas de género se aprenden ya desde la primera infancia (Monreal Gimeno y Martínez Ferrer, 2010) y se reflejan, sucesivamente, en las dinámicas de relación entre mujeres y hombres adultos, tanto públicas como personales. De acuerdo con A. Vega Montiel (2010), es por medio de la violencia, que los hombres logran mantener el poder y sus privilegios, ya que la violencia permea estructuras, ideologías e instituciones, además que constituir una “forma de hacer negocios” peculiar, que trae ventajas económicas a los hombres y que también se tolera en varias convenciones sociales.

Esta condición limita seriamente la libertad de movimiento en el contexto urbano de las adolescentes niñas, obstaculizando sus estudios, su plena participación en la vida pública y su acceso a los servicios básicos, cultura, socialización y recreo, según lo establecen los principios rectores de la CDN (1989)⁷. Se trata, en consecuencia, de una condición que afecta su educación, salud y participación y perjudica su desarrollo integral, sus libres elecciones para su futuro, reflejándose negativamente también sobre su vida futura de mujeres adultas, por su menor posibilidad de acceso y participación- en comparación con sus pares varones - a todas las oportunidades y actividades que concurren a su desarrollo y empoderamiento. Es a partir de esta limitación de la libertad de movimiento en el entorno urbano, a raíz de la discriminación de género, que -a nuestro juicio- también se mantiene y perpetúa la brecha de las desigualdades de género entre las nuevas generaciones.

CUANDO LA EMPRESA PRIVADA VA A CUBRIR UNA EXIGENCIA SOCIAL: EL CASO DE UBER, EN LA MEGALÓPOLIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. UNA REFLEXIÓN DESDE EL TRABAJO DE CAMPO

Las estadísticas sobre la violencia de género en los espacios públicos de la Ciudad de México muestran que el 81,4% de las mujeres y niñas de la capital se sienten inseguras de vivir y/o transitar en la ciudad⁸, mientras que el 60,2% ha sido víctimas de violencia sexual a lo largo de su vida, comparado con el 38% de las mujeres a nivel nacional⁹. En particular, la encuesta sobre la violencia sexual en el transporte público de la Ciudad de México ha evidenciado que nueve de cada diez mujeres han sido víctimas de alguna forma de violencia.

Durante nuestro trabajo de campo etnográfico¹⁰ en la Ciudad de México, en el marco de los dos Pro-

7. La CDN ha sido ratificada por todos los Estados del mundo, excepto los Estados Unidos de América.

8. Datos INVIPE, 2015.

9. Datos ENDIREH, 2011.

10. Hemos realizado nuestra antropología de la implementación de los DDHH de NNA, en México, de 2016 a 2017 y durante un año y medio, con pausas metodológicas etnográficas.

yectos Internacionales IRSES M. Curie Europa-América Latina *GenderCit* (Gender and Citizenship)¹¹ y *GOV.DIV.* (Multilevel Governance of Cultural Diversity)¹² ha sido posible observar la existencia de coches para uso exclusivo de mujeres y niñas en el metro de la Ciudad de México, al igual que de buses, en que los hombres y jóvenes varones no están admitidos. Las personas locales entrevistadas han comentado que los taxis de color rosado, que actualmente siguen con su servicio público en la ciudad, fueron creados hace unos años, con la finalidad de ofrecer un transporte seguro para mujeres y niñas. Las personas locales nos han referido que, a pesar de ello, se produjeron varios casos de acoso sexual contra las mujeres y las jóvenes, por parte de los chóferes de dichos taxis y éste ya no está percibido como un transporte confiable.

El punto de vista femenino, en la capital mexicana, emergido en conversaciones y entrevistas -de acuerdo con la metodología etnográfica teorizada por J.P. Olivier de Sardan (2008)- de mujeres y jovencitas locales, sobre su percepción de inseguridad al trasladarse en los transportes públicos, incluso el de taxi, es el del riesgo de sufrir algún acoso o violencia sexual. A menudo, ellas comparan, entre ellas, informaciones sobre cuáles son las paradas más seguras de los taxis, porque el camino hacia una parada no segura puede representar un peligro y/o puede haber ocurrido que taxistas de determinadas paradas hayan abusado por comentarios sexuales dirigidos a las clientes.

Es interesante analizar aquí el papel de *Uber*, como empresa de transporte público -aunque con carácter digitalizado privatizado- por ser alcanzable solamente por medio del teléfono móvil personal. Desde una perspectiva europea y a la hora de afrontar la investigación de campo en el contexto mexicano capitalino, la idea sobre este tipo de servicio era la más común de todos los contextos urbanos en distintos países, es decir, la de un conflicto económico-jurídico entre el servicio público de taxis y una prestación privatizada y digitalizada en competición, por su precios reducidos y la ausencia de licencias específicas para prestar ese servicio, como las que los taxi públicos adquieren a un coste muy alto.

Por otro lado, durante nuestra investigación en la Ciudad de México, éste ha resultado ser el tipo de servicio de transporte por medio de que las jóvenes y las mujeres locales se perciben más seguras, sobre todo, al trasladarse por la tarde o noche. Las jóvenes que hemos encontrado han opinado confiar más en un servicio que permite de guardar grabado nombre y número de teléfono del chofer, placa del coche, horario y recorrido realizado, recibo y también por exigir, de manera automática, una evaluación del/la cliente sobre la calidad del servicio recibido. Al ser localizable por el sistema satelital, permite de ubicar el punto preciso en que está transitando el coche y de monitorearlo.

Varias madres entrevistadas también nos han referido estar más tranquilas con este servicio, al tener su hija que trasladarse por la ciudad, en comparación al transporte público urbano y a pesar del coste adicional. Dichas entrevistas con la población femenina, aunque de tipo cualitativo-antropológico y sin pretensiones de representatividad estadística, han, sin embargo, permitido de reflexionar sobre la visión androcéntrica que ha insistido, en distintos países, con poner al centro del debate el tema económico y su conflicto comercial, en vez de poner de relevancia las características de un servicio seguro para mujeres y niñas, lo que lamentablemente no se aplica todavía al transporte público convencional, tal como la visión femenina lo ha unánimemente destacado en el contexto metropolitano mexicano, pero, de manera semejante, también en otros contextos europeos.

El caso de *Uber*, en la megalópolis de la Ciudad de México, nos parece interesante, porque constituye un claro ejemplo de: a) la empresa privada que va a cubrir una exigencia social, evidentemente desatendida por la gobernanza local y el servicio público urbano; b) las mujeres y las jóvenes que intentan organizarse autónomamente y por medio de sus redes compartidas con otras mujeres, para no perjudicar su seguridad, a menudo, aprovechando las características peculiares de las nuevas tecnologías. Cabe recalcar aquí que el potencial

11. Proyecto GenderCit (Gender and Citizenship), https://www.upo.es/gendercit/?page_id=1524&lang=en.

12. Proyecto GOV.DIV. (Multilevel Governance of Cultural Diversity), <http://www.govdiv.uadec.mx/what-is-govdiv>.

de las nuevas tecnologías es todo de explorar, en el ámbito de la prevención de la violencia, por su capacidad de impacto social y para responder y contrastar la violencia de género contra las niñas y mujeres.

Durante nuestro trabajo de campo etnográfico, hemos realizado, por medio del servicio *Uber*, una aproximación de 200 traslados urbanos y durante estos recorridos por la megalópolis mexicana, los/as choferes nos han referido una evaluación sobre la proporción de género entre sus clientes, indicando una prevalencia de mujeres y jovencitas, sobre todo, por la tarde y noche.

Partiendo de esta constatación, podemos, por consecuencia, inferir que exista también una parte relevante de las adolescentes y las jóvenes, al igual que de las mujeres, que, por no disponer de un presupuesto para este tipo de servicio privatizado, se vean obligadas de limitar sus movimientos y actividades en la ciudad.

54

GÉNERO Y PARTICIPACIÓN DE NNA EN EL ESPACIO URBANO

A continuación, es importante de visibilizar ejemplos de iniciativas virtuosas de buena gobernanza local, con vocación incluyente, que fomentan la participación activa de grupos sociales desventajados, marginados y/o destinatarios de violencia, para contrastar fenómenos que les afectan, tal como lo es la condición de riesgo de niñas y mujeres en las ciudades (Binazzi Daniel, 2018a).

Para este fin, resulta crucial la alianza, tanto de la municipalidad con las organizaciones competentes en el área de derechos humanos, en el marco de la cooperación internacional multilateral y entre ciudades que puedan formar parte de dicha alianza para el logro del objetivo común y el intercambio de buenas prácticas.

En este sentido, el Programa insignia de ONU Mujeres *Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas* pretende prevenir y responder al fenómeno de la violencia contra niñas y mujeres en los espacios públicos, acompañando los países en la realización de leyes y políticas públicas apropiadas y eficaces -por medio del protagonismo de las municipalidades y de la buena gobernanza local- y para la actuación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de sus Objetivos (ODS), con particular referencia al ODS 5 *Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas* y al ODS 11 *Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*. Hay que poner de relevancia, sin embargo, que el tema de género cruza todos los 17 ODS de la Agenda 2030, mientras que, el ODS 16.2 refuerza esta postura apuntando, específicamente, a poner fin a *todas las formas de violencia contra NNA*.

Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas puede considerarse como “un legado” significativo de la Iniciativa global e innovadora *Ciudades Amigas de la Infancia (Child-Friendly Cities Initiative, CFCI)*¹³ (UNICEF, 2012), en cuyo Secretariado Internacional (CFCIS) -que se creó en 2000, en el Centro Internacional de Investigación de UNICEF IRC, en Florencia, Italia -se desarrolló una actividad importante de documentación sobre las iniciativas locales municipales y de la ciudadanía activa de distintas ciudades del mundo, facilitando el intercambio entre distintas experiencias locales, para reforzar alianzas en el mundo, y por medio de la participación de NNA. Evidencia de ello han sido los encuentros y publicaciones internacionales de los primeros años 2000 (UNICEF, 2012; UNICEF IRC, 2002; Corsi, 2002)¹⁴, cuyos resultados y lecciones aprendidas han consolidado el legado del *CFCI*, que sigue actualmente con el ejemplo virtuoso de España¹⁵ y las *buenas prácticas* de sus municipalidades de las Ciudades Amigas de la Infancia¹⁶.

13. Child-Friendly Cities Initiative (CFCI) fue lanzada después de la Resolución aprobada durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos, ONU-Habitat II (Istanbul, 1996).

14. Véase también el sitio web del UNICEF Internacional y específico sobre esta Iniciativa. Disponible en <https://childfriendlycities.org/>.

15. Según lo ha resaltado el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (marzo de 2017), en su General Comment sobre el Informe periódico del Reino de España a este organismo. Véase también: Ciudades Amigas de la Infancia y UNICEF España. Disponible en <https://www.unicef.es/causas/espana/ciudades-amigas-infancia>.

16. Ciudades Amigas de la Infancia y UNICEF España. Disponible en <https://www.unicef.es/causas/espana/ciudades-amigas-infancia>.

La iniciativa *Ciudades Amigas de la Infancia* propone una *gobernanza* urbana participativa “desde abajo” para NNA, que refleja el principio rector del derecho a la participación de NNA, establecido al Art. 12 de la CDN (Hodgkin y Newell, 2002). Por su lado, el sistema local de gobernanza o Ayuntamiento, al sumarse a la alianza de las *Ciudades Amigas de la Infancia*, se vincula al compromiso a largo plazo para la integración de los principios de los derechos de NNA, en su planificación y políticas públicas.

El resultado más relevante de las *Ciudades Amigas de la Infancia* es que el bienestar de niñas, niños y adolescentes ha sido reconocido como un indicador de sociedad democrática y de buena gobernanza para todas/os las/os ciudadanas/os (UNICEF, 2012).

Consecuentemente, se ha puesto de relevancia que este indicador puede ser “extensible” a otros grupos sociales vulnerables, en las áreas urbanas, como las mujeres, las/os migrantes y las/os ancianas/os. Se ha generado y multiplicado un lenguaje nuevo en que el concepto de “amiga/o-s de” pretende volver visible la necesidad o la realización de un acceso “amigable” (*friendly*), es decir, más incluyente y cercano a las instancias de la personas, como es el caso de los servicios de la administración pública a la ciudadanía, incluso la “justicia amiga de la infancia” (*child-friendly justice*), los servicios de las áreas urbanas “amigos de las niñas y las mujeres” (*woman-friendly*), sinónimo de seguridad (*safety*) para las niñas y las adolescentes, y las mujeres (Binazzi Daniel, 2018a).

Es a partir del legado de las Ciudades Amigas de la Infancia, que ha sido posible afrontar el tema de género y la condición de las niñas y las adolescentes. Actualmente, *Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas* (2010), bajo el liderazgo de ONU Mujeres, actúa para erradicar la violencia de género y asegurar a mujeres y niñas espacios públicos urbanos seguros e inclusivos, en que ellas puedan participar a la vida social, económica, política y cultural¹⁷.

Resulta crucial, en consecuencia, la *inversión de recursos en la seguridad y la sostenibilidad económica* de estos espacios. En la Ciudad de México, se han empezado acciones de campañas visuales para la concienciación de la sociedad civil, por medio de letreros en los espacios públicos, en los medios de transporte y de comunicación, mientras que la municipalidad se ha comprometido en crear entornos propicios, mejorando servicios, ofreciendo asistencia para las mujeres y niñas que denuncian. El alumbrado es una intervención importante para este objetivo.

Consideramos que la adopción de una perspectiva de género por las políticas y planificación urbana permite de responder a las necesidades de toda una ciudadanía, a partir de la inclusión en este proceso de niñas y mujeres para su bienestar y su seguridad.

Hay que poner en el centro del debate la supervivencia de esquemas y visiones de género estereotipadas también dentro de las instituciones, lo que obstaculiza la implementación de los derechos de niñas y mujeres, afectando la voluntad política misma, en sus significados culturales, consecuentemente, reflejándose en darle mayor o menor prioridad en la agenda política a la igualdad y al fomento del cambio de paradigma en la sociedad. Y el ambiente urbano, en particular, el de las metrópolis, es el cruce de muchas de estas instancias.

Por otro lado, es importante evidenciar aquí, que los contextos latinos se destacan por movilización y activismo, al igual que, por buenas prácticas locales de implementación que, a nuestro juicio, merecen de una mayor visibilidad. En este sentido y a modo de ejemplo, cabe visibilizar lo que se está implementando actualmente en Argentina, en tema de capacitación de género e instituciones, como un ejemplo virtuoso de *buena gobernanza y buenas prácticas*.

San Martín ha sido el primer Municipio de la Provincia de Buenos Aires, a final de marzo 2019 y

17. ONU Mujeres, Iniciativa Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas, 2010. Disponible en <http://www.unwomen.org/en/what-we-do/ending-violence-against-women/creating-safe-public-spaces>(consultado 12 de octubre de 2019).

por medio del Convenio con la Defensoría del Pueblo, por poner en práctica la Ley “Micaela García”, así nombrada en homenaje a la joven de 21 años, violada y asesinada, en 2017, en Gualeguay, Argentina. Esta Ley, entrada en vigor a final de 2018, establece la *capacitación obligatoria en género* para todas las personas que integran los tres poderes del Estado Nacional. Funcionarios y funcionarias municipales ya participaron en las primeras capacitaciones sobre género y violencia contra mujeres y niñas. Muy recientemente, también el presidente Alberto Fernández junto a todos/as sus ministros/as, secretarios/as y subsecretarios/as de Estado han tomado una capacitación en perspectiva de género en cumplimiento de la llamada Ley Micaela.

Esta Ley avanza significativamente para el logro de la igualdad de género y este dispositivo argentino de implementación podría convertirse, a nuestro juicio, en un “modelo virtuoso” potencialmente transferible a otros países de la Región, armonizándolo con las peculiaridades de cada contexto, incluso a Europa, contexto en el que se contempla la formación en género, pero en que no siempre se lleva a cabo. Será interesante de seguir monitoreando y estudiando las evoluciones y el impacto de esta capacitación para la mejora del acceso y el disfrute igualitario de los servicios públicos, por parte de niñas y mujeres.

Cabe recalcar que la educación es un instrumento poderoso para contrastar desigualdades y estereotipos dañinos. Si es urgente concienciar y capacitar la política y las instituciones que determinan implementación y políticas públicas, la educación formal puede contribuir significativamente en educar para desmontar los esquemas de género, puesto que, hay cuestiones educativas centrales que la ponen en tela de juicio, tales como: la educación de calidad, inclusión vs selección excluyente y objetivos de la educación, entre otros. No hay que descuidar que también en los países ricos europeos, la educación formal presenta fuertes desigualdades, hacia y entre el alumnado; en su acceso a la educación; para su éxito, y para la continuación de los estudios, tanto entre países, como entre áreas de un mismo país (UNICEF Office of Research-Innocenti, octubre de 2018).

Es necesario un cambio de rumbo en las instituciones para que la educación pueda promover

modelos igualitarios fundamentados en los derechos humanos y el desarrollo integral de las niñas y las adolescentes, su *agentividad*, participación y auto-determinación.

REFLEXIONES CONCLUSIVAS

El tema de la calidad de las intervenciones urbanas en el ámbito de los servicios básicos, en particular, de los transportes, acceso, espacios públicos y estructuras, como un medio para reducir la violencia urbana resulta crucial, actualmente, según la investigación internacional y local (Paquette, 2019), y pone en tela de juicio la *buena gobernanza* local.

En los contextos locales, las buenas gobernanzas que se plantean modelos de participación de NNA, no pueden prescindir de adoptar una perspectiva de género, respondiendo y contrastando a esquemas de género, que obstaculizan la plena participación de las niñas y las adolescentes en la sociedad. La erradicación de la discriminación y violencia de género es crucial para poder favorecer la participación de la población femenina en la vida pública, social y cultural, que no se ejerce de manera igualitaria en comparación con la de los hombres.

Las municipalidades, junto con el apoyo de las organizaciones especialistas y la participación de la sociedad civil, tienen que trabajar intensamente para implementar las estrategias que permitan a las niñas y las adolescentes, al igual que las mujeres adultas, de vivir la ciudad, a partir de la posibilidad primordial de poderse trasladar en toda seguridad y según un criterio democrático, es decir, por medio de transportes públicos económicamente asequibles para todas. Los beneficios de la participación de NNA aumenta la capacidad de la/el niña/o formarse una opinión propia y de expresarla, promueve valores democráticos preparando a sus funciones futura de ciudadana/o, al respeto y aceptación de la diversidad y a la prevención del conflicto (Corte Suprema de Justicia, 2018).

Con base en nuestra postura antropológica reflexivo-interpretativa, consideramos la perspectiva cualitativa como un valor y un aporte importante, frecuentemente descuidada en comparación

con la perspectiva cuantitativa, que, sin embargo, puede constituir un recurso innovador y viable para propuestas nuevas y holísticas, frente a la complejidad de los desafíos del mundo contemporáneo, tal como lo es el de la erradicación de las desigualdades en los contextos urbanos, para un desarrollo humano sostenible. El análisis antropológico desde la perspectiva de género colabora para procesos igualitarios en la implementación de los derechos de NNA. Corresponde, luego, a las políticas reconocerlos, apoyarlos para darle seguimiento y sostenibilidad y, si posible, transferir modelos virtuosos a otros contextos, armonizándolos con los significados culturales locales.

BIBLIOGRAFÍA

- Appadurai, A. (2004). *Modernità in polvere*, Meltemi, Roma, Italia.
- Baumann, Z. (1998). *Dentro la globalizzazione*. Le conseguenze sulle persone, Laterza, Bari, Italia.
- Binazzi, A. (2019). (b) *Género y Derechos Humanos de la Niña*. Una mirada antropológica para la implementación de los estándares jurídicos internacionales y el desarrollo sostenible. En: M. C. Monreal Gimeno y G. Campani (Coords.), El Proyecto Género y Ciudadanía (GenderCit), Revista Comparative Cultural Studies European and Latin America Perspectives, 7, 3-9, Florence University Press, Florencia, Italia, 55-72.
- _____. (a) *Género y migraciones forzadas en Centroamérica y el Caribe*. Una mirada antropológica para los derechos humanos de las niñas, adolescentes y de las mujeres. *Collectivus*, Revista de Ciencias Sociales, 6(1), Colombia, pp.155-175.
- _____. (2018) (b). *Haití, Migración y antihaitianismo*. Entre el desarrollo humano local desatendido y la diversidad excluida en el Caribe y Latinoamérica. En: Manuel Alcántara, Mercedes García Montero y Francisco Sánchez López (Coords.) *Migraciones*. Memoria del 56.º Congreso Internacional de Americanistas ICA 2018, Vol. 16. Ediciones Universidad Salamanca, España.
- Binazzi Daniel, A. (16 de abril de 2018) (a). *Los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes y el nuevo compromiso internacional para la Agenda 2030*. Retos de la implementación entre lo global y lo local”, en *Infancia y Adolescencia en Latinoamérica*, nro. 32 Revista Debates Latinoamericanos, Centro Latinoamericano de Estudios Avanzados (CLEA) y Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria (RLCU), Buenos Aires, Argentina.
- _____. (2016). *Discriminación de género y trabajo doméstico*. Una mirada antropológica para los derechos de niñas, niños y adolescentes. En: (Coord. F. Gervasi) *Diversidades: Perspectivas multidisciplinares para el estudio de la interculturalidad y el desarrollo social*, Universidad Autónoma de Coahuila, Ediciones del Laurel, México.
- Cariño Trujillo, C. (2013). *Epistemologías otras en la investigación social, subjetividades en cuestión*. - 1a ed. - CLACSO E-Book, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Carrino, L. (2009). *Perlas y piratas*. Crítica de la cooperación para el desarrollo y nuevo multilateralismo, Icaria Editorial, Barcelona, España.
- Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (7 de marzo de 2017). Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España, CRC/C/ESP/5-6, New York-Geneva.
- Corsi, M. (octubre de 2002). *The child friendly cities initiative in Italy*, in *Environment and Urbanization*, Volume 14, issue 2, London, UK, pp.169-179.
- Corte Suprema de Justicia, Instituto de Investigaciones Jurídicas (2018). *Lecciones para la Defensa de los Derechos Humanos de la Infancia y la Adolescencia*, Autor, Asunción, Paraguay.
- Garofoli, G.(1991). *Modelli locali di sviluppo*, Franco Angeli, Milano, Italia.
- Latouche, S.(2008). *Breve trattato sulla decrescita serena*, Bollati Boringheri, Torino, Italia.
- Hannerz, U. (2001). *La diversità culturale*, Il Mulino, Bologna, Italia.
- _____. (1998). *La complessità culturale. L'organizzazione sociale del significato*, Il Mulino, Bologna, Italia.
- Harding, S. (1987). *Is There a Feminist Method?*” En Harding S. (Coord.). *Feminism and Methodology*, Bloomington/ Indianapolis. Indiana University Press, U.S.A.
- Herzfeld, M. (2001). *Anthropology. Theoretical Practices in Culture and Society*, UNESCO, Blackwell Publishing, U.S.A-U.K.

- Hodgkin, R. y Newell, P. (junio de 2002). *Implementation handbook for the Convention on the Rights of the Child*, fully revised edition, UNICEF, New York-Geneva.
- Institut des Amériques, Agence française de développement, Fondation EU-LAC (2019), *La ville durable, moteur de transformation sociale ? Regards croisés entre l'Europe, l'Amérique latine et les Caraïbes*, Paris, France.
- Lagarde, M. (1996). *Género y Feminismo*. Desarrollo humano y democracia, Horas y Horas, Madrid, España.
- Miller, B. (2014). *Antropologia culturale*, Pearson, Milano-Torino, Italia.
- Monreal Gimeno, M. C. y Martínez Ferrer, B. (2010). *Esquemas de género y desigualdades sociales*. En: Amador Munoz L.V. y Monreal Gimeno M. C. (Coords.), *Intervención social y género*, Narcea, España.
- Olivier de Sardan, J. P. (2008). *La rigueur du qualitatif*. Les contraintes empiriques de l'interprétation socio-anthropologique, Academia-Bruylant, Louvain-La-Neuve, Bélgica.
- ONU MUJERES, *La igualdad de género*, ONU Mujeres México, 2016.
- Paquette, C. (2019). Introduction. En : Institut des Amériques, Agence française de développement, Fondation EU-LAC (2019), *La ville durable, moteur de transformation sociale ? Regards croisés entre l'Europe, l'Amérique latine et les Caraïbes*, Paris, France.
- Pinheiro, P. S. y Naciones Unidas (2006). *World report on violence against children*. United Nations Secretary-General's global study on violence against children, Geneva, Suiza, United Nations.
- Plan International (2012). *Por ser niña*. Aprender para la vida, Estado Mundial de las Niñas 2012, Plan International, Reino Unido.
- Trigilia, C. (2006) *Sviluppo locale*. Un progetto per l'Italia, Editori Laterza, Roma-Bari, Italia.
- UNCED, United Nations Conference on Environment and Development (1992). *Earth Summit, Conference Proceedings*, Rio de Janeiro, Brasil. Disponible en: <https://sustainable-development.un.org/milestones/unced>
- UNDP/PNUD. (2005). *Lo sviluppo umano rapporto 2005*. La cooperazione internazionale a un bivio, Rosenberg & Sellier, Torino, Italia. Disponible en: www.undp.org.
- UNICEF (febrero de 2012). *Estado Mundial de la Infancia 2012*, Niñas y niños en un mundo urbano, Autor, USA.
- UNICEF IRC (noviembre de 2002). *Poverty and exclusion among urban children*, Innocenti Digest nr.10, UNICEF IRC Florencia, Italia.
- UNICEF Office of Research-Innocenti (octubre de 2018). *Un comienzo injusto*. La desigualdad en la educación de los niños en los países ricos, ReportCard nr.15 de Innocenti, UNICEF, Florencia, Italia.
- Vega Montiel, A. (2010). *La responsabilidad de la televisión mexicana en la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas*. Apuntes de una investigación diagnóstica, en *Comunicación y Sociedad*, n.13, Departamento de Estudios de la Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara, enero-junio de 2010, México, pp.43-68.